

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 05 de marzo de 2024. A despacho de la señora Juez el presente asunto en el que se presenta embargo de remanentes de Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira y se allega notificación personal al demandante. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Con Garantía Prendaria
Demandante: Banco de Occidente S.A. Nit. 890.300.279-4
Demandado: Pedro Pablo Marín Restrepo, CC. 94.434.172
Radicación: 76-520-31-03-002-**2022-00086-00**

1. A ítem 40 el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira (V) comunica que por auto No. 133 del 09 de febrero del 2024, dictado dentro del proceso de referencia 2022-00247, decretó el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargos que le puedan quedar al demandado, el señor Marín Restrepo Pedro Pablo, dentro del presente proceso ejecutivo. De conformidad con el artículo 466 del C.G.P., por ser la primera solicitud al respecto, se tendrá en cuenta dicho embargo desde el día 29 de febrero de 2024 a las 11:38 AM.

2. A ítem 41 el abogado de la parte demandante aporta nuevamente prueba de la notificación personal al demandado, sin embargo, verificado el asunto, dicha constancia ya fue estudiada y tomada en cuenta en el auto de seguir adelante con la ejecución de fecha 18 de diciembre de 2023, visto a **ítem 36**, por lo que deberá atenderse a lo resuelto en dicho auto.

Conforme a las consideraciones expuestas, el juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR al Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira (V), que su embargo de remanentes y bienes que se allegaren a desembargar, sobre este proceso y a favor del suyo 2022-00247 promovido contra el señor Pedro Pablo Marín Restrepo

identificado con CC. 94.434.127 SI SURTIO efecto desde el 29 de febrero de 2024 a las 11:38 am.

SEGUNDO: TÉNGASE a lo resuelto en el auto de fecha 18 de diciembre de 2023 visto a ítem 36.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Npp

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c8c9b7829b85723b156fd720db8b9b91addf6050f5e7739969f95ab2278e9ac**

Documento generado en 12/03/2024 12:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>